



Expediente 2012-445

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

25 DE OCTUBRE DE 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria, instaurada por el señor **ALVARO OSPINO NAVARRO** contra **CARTONES DE COLOMBIA S.A**, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación del proceso presentada por ambas partes y memorial radicado por el apoderado judicial del demandante. ~~Sírvase Proveer.~~


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

25 de octubre de 2021

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente se tiene que mediante auto de 13 de septiembre de 2021, se resolvió sobre el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 24 de abril de 2021 y el desistimiento del mismo, presentados por el doctor Luis Eduardo Gonzalez Rodriguez, no obstante el 15 de octubre de la presente nulidad el doctor Alfredo Contreras Quintero radicó memorial en el que solicita se tengan por no presentados los escritos rubricados por el doctor Gonzalez Rodriguez, toda vez que el poder con el que actúa le había sido revocado por el demandante.

Conforme lo anterior, se procedió a verificar el expediente, encontrándose que en efecto a folio 512 reposa el memorial de fecha 3 de septiembre de 2015, mediante el cual el señor Alvaro Ospino Navarro, confirió poder al doctor Alfredo Contreras Quintero, sin embargo el doctor Luis Eduardo Gonzalez, radicó memoriales señalando que reasumía el poder conferido, cuando en realidad no había lugar a ello, pues se reitera que las facultades para actuar en nombre y representación del demandante, le habían sido revocadas.

Por lo anterior, se procederá a dejar sin efectos el numeral primero del auto de fecha 13 de septiembre de 2021, y en su lugar se ordenará abstenerse de resolver los memoriales presentados por el doctor Luis Eduardo Gonzalez, por carecer de facultades para ejercer la representación del demandante Alvaro Ospino Navarro.



De otro lado, se observa que el doctor Alfredo Contreras Quintero, en representación del demandante y la doctora Isabel Cristina Aldana Rohenes actuando como apoderada sustituta de la demandada, solicitan la entrega de los títulos judiciales depositados a ordenes del Despacho y la consecuente terminación del proceso conforme lo ordenado en auto del 13 de septiembre de 2021.

Así las cosas por ser procedente y encontrarse debidamente fraccionados los títulos judiciales se ordenará la entrega del título judicial No.416010004633611 por la suma de **\$60.850.218** a favor del doctor Alfredo Contreras Quintero, apoderado del demandante quien cuenta con facultades para recibir y el título judicial No. 416010004633612 por la suma de **\$2.633.409**, a favor de la doctora Isabel Cristina Aldana Rohenes, quien tiene facultades para recibir.

Y en consecuencia de lo anterior, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el numeral primero del auto del 13 de septiembre de 2021, y en su lugar abstenerse de resolver los memoriales radicados por el doctor Luis Eduardo Gonzalez, por lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No.416010004633611 por la suma de **\$60.850.218** a favor del doctor Alfredo Contreras Quintero y el título judicial No. 416010004633612 por la suma de **\$2.633.409**, a favor de la doctora Isabel Cristina Aldana Rohenes.

TERCERO: DECLARESE terminado el presente proceso por pago total de la obligación y en consecuencia, **ARCHIVASE** previa las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 26 de OCTUBRE de 2021 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 37

KN